

QUINTERO, 29 ENE. 2018

VISTOS:

- 1) El contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Enrique Meiggs N° 1912, comuna de Quintero, de fecha 08 de enero de 2018, suscrito entre doña Rosa María Garfe Jarufe y la I. Municipalidad de Quintero, representada por su alcalde don Isaac Mauricio Carrasco Pardo, para el funcionamiento del Club Deportivo Deportes Quintero.
- 2) El Memorándum N° 639/2017 enviado por el Administrador Municipal al Asesor Jurídico, mediante el cual solicita la confección de un contrato de arrendamiento, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña Rosa María Garfe Jarufe, del inmueble ubicado en calle Enrique Meiggs N° 1912, comuna de Quintero "
- 3) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber de la municipalidad satisfacer las necesidad de la comuna, y asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural; y que la municipalidad en el ámbito de su territorio puede desarrollar funciones relacionadas con la cultura, deporte y la recreación;
- b) Que, el inmueble reúne las condiciones para servir como sede de un club deportivo;
- c) Que, resulta necesario el arriendo de un inmueble destinado a que funcione el Club Deportivo Deportes Quintero a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad local y contribuir al desarrollo social y cultural
- d) Que la normativa vigente permite a la municipalidad realizar funciones relacionadas con el deporte, dicto el siguiente:

DECRETO

1.- APRUEBASE, el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Enrique Meiggs N° 1912, de la comuna de Quintero, suscrito entre doña Rosa María Garfe Jarufe, RUT N° [REDACTED] la I. Municipalidad de Quintero. El arrendamiento se extenderá entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas incluidas. La renta ascenderá a la suma de \$321.805 (trescientos veintiún mil ochocientos cinco pesos) mensuales, reajustables cada 6 meses de acuerdo a IPC.

2.- IMPÚTESE el gasto generado en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 002, denominado "Arriendo de edificios".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCP/YGS/CDG/chg

DISTRIBUCION

- 1- Alcaldía.
- 2- Secretaría Municipal.
- 3- Administración y Finanzas.
- 4- Administración Municipal (2).
- 5- Asesoría Jurídica.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ROSA MARIA GARFE JARUFE

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

En Quintero, a 08 de enero de 2018 entre doña **ROSA MARIA GARFE JARUFE**, chilena, divorciada, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] 810, comuna de Quintero, en adelante “**la arrendadora**”, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “**La Municipalidad**” o “**el arrendatario**”, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Individualización del inmueble. Doña **ROSA MARIA GARFE JARUFE**, es dueña de la propiedad ubicada en calle Enrique Meiggs N° 1912, de la comuna de Quintero.

SEGUNDO: Arrendamiento. La arrendadora, da en arrendamiento, para que funcione el Club Deportivo Deportes Quintero, el inmueble individualizado en la cláusula anterior a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, quien acepta para sí con el objeto de destinar el inmueble para los fines señalados.

TERCERO: Aceptación contrato. En virtud de lo anterior, y por el presente instrumento, la arrendadora, da en arrendamiento al arrendatario, el inmueble individualizado en la cláusula primera por un plazo de doce meses, vale decir, a contar desde el 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre del año 2018. El arrendatario acepta a su más total y absoluta satisfacción.

CUARTO: Renta. La renta de arrendamiento asciende a un total de trescientos veintiún mil ochocientos cinco pesos mensuales (\$321.805 pesos), reajustables cada 6 meses de acuerdo al valor del IPC. El pago deberá realizarse por mes vencido, los primeros diez días del mes siguiente.

QUINTO: Subarrendamiento. Se prohíbe expresamente al arrendatario subarrendar todo o parte de los espacios existentes en lo edificado en el inmueble señalado en la cláusula primera.

SEXTO: Entrega material del inmueble. La entrega material del inmueble se efectuó el día primero de enero de 2018.

SEPTIMO: Resciliación. Las partes de común acuerdo, podrán resciliar el presente contrato cuando la municipalidad y el arrendador decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo mediante escritura pública.

OCTAVO: Obligaciones arrendatario al término del contrato. La parte arrendataria se obliga a restituir el inmueble arrendado inmediatamente termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la parte arrendadora y entregándole las llaves.

NOVENO: Domicilio, jurisdicción y arbitraje. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO: Facultad. Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que de él procedan, ante quien corresponda.

La personería de don Mauricio Carrasco Pardo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de alcaldes Elecciones Municipales 2016, Rol número 2467-2016, emitida por el Tribunal Electoral Regional, V Región Valparaíso con fecha 01 de diciembre de 2016.



ROSA MARIA GARFE JARUFE
PARTE ARRENDADORA



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
PARTE ARRENDATARIA

